

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE		Registro de Reconocimiento de Hijos.																																				
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)		Artículos 339 y 340 del Código Civil del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial número 19 de fecha 2 de marzo de 1993; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.																																				
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)		Artículo 37 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Estado número 01 Alcance I, el martes 04 de enero de 2011; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.																																				
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso	Circular		Decreto		Manual		Reglas																														
	Código	1.a	Convenio		Ley	1.b	Reglamento	Resolución																														
	Otro																																					
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE					3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO																																	
1.- Los interesados presentan al niño que se quiere reconocer siempre y cuando esté registrado con los apellidos de la mamá en la Oficialía del Registro Civil. 2.- Los interesados realizan el pago correspondiente en la Caja General de Tesorería Municipal y se entrega el recibo de pago a la persona que los atendió. 3.- Se capturan los datos y se imprime el formato de Registro de Reconocimiento de Hijos y se recaban las firmas de quienes intervienen en el acto.					Procedimiento																																	
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE					El trámite se registra cuando el padre o la madre o ambos quieren reconocer un hijo y esté registrado con los apellidos de la madre únicamente; se presentan con el hijo a reconocer, ante el Oficial del Registro Civil para el Registro de Reconocimiento de Hijo.																																	
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE			7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE																																			
Escrito libre			1.- Nombre y apellidos del hijo reconocido. 2.- Consentimiento del hijo a reconocer en el caso de que sea mayor de edad. 3.- Nombre y apellido del padre o la madre que lo reconozca o de ambos si los dos lo reconocen y nacionalidad. 4.- Nombres y apellidos de los testigos.																																			
Medios Electrónicos																																						
Formato																																						
Verbal			x																																			
Otro																																						
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE					9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Original</th> <th>Copia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Solicitud de Reconocimiento de hijos.</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2 Acta de nacimiento del reconocido;</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3 Formato de registro de Nacimiento anterior;</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4 Acta de nacimiento del reconocedor;</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5 Identificación oficial de los interesados;</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6 Identificación oficial de dos testigos mayores de dieciocho años</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7 Comprobante de domicilio del reconocedor o reconocedores.</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8 Acta de nacimiento de la persona que otorga su anuencia</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Original	Copia	1 Solicitud de Reconocimiento de hijos.	1	2	2 Acta de nacimiento del reconocido;	1	2	3 Formato de registro de Nacimiento anterior;	1	2	4 Acta de nacimiento del reconocedor;	1	2	5 Identificación oficial de los interesados;	1	2	6 Identificación oficial de dos testigos mayores de dieciocho años	2	2	7 Comprobante de domicilio del reconocedor o reconocedores.	1	2	8 Acta de nacimiento de la persona que otorga su anuencia	1	2				Una vez cuberto los requisitos, el formato de Registro de Reconocimiento de hijos se expedirá el mismo día.			
	Original	Copia																																				
1 Solicitud de Reconocimiento de hijos.	1	2																																				
2 Acta de nacimiento del reconocido;	1	2																																				
3 Formato de registro de Nacimiento anterior;	1	2																																				
4 Acta de nacimiento del reconocedor;	1	2																																				
5 Identificación oficial de los interesados;	1	2																																				
6 Identificación oficial de dos testigos mayores de dieciocho años	2	2																																				
7 Comprobante de domicilio del reconocedor o reconocedores.	1	2																																				
8 Acta de nacimiento de la persona que otorga su anuencia	1	2																																				
					10. FICTA																																	
					No aplica																																	
					10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA																																	
					No aplica																																	

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

11. MONTO DE LOS DERECHOS

El Registro de Reconocimiento de hijos \$272.00.

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

Tarifa autorizada para las Oficialías del Registro Civil de conformidad con la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, Para el Ejercicio Fiscal 2022.

12. VIGENCIA

No aplica.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Que se cubran los requisitos del trámite.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

En cualquiera de las oficinas de las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el Municipio, con excepción de la Oficialía número 05.

15. HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes y días hábiles de 8:00 a 16:00 horas para atención al público y de las 9:00 a 15:00 horas para trámites.

TELÉFONO 1

(755) 5550700 y 5544434 ext. 1147

TELÉFONO 2

(755) 5541484

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

registrocivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx

DIRECCIÓN

Registro Civil

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA EN LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO ANTE LA DEPENDENCIA

5 Veces